

**SANTIAGO, 17 DE JUNIO DE 2020**

**FORMULARIO  
PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

**CONCURSO: "IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN ENERGÉTICA LOCAL"**

En concordancia con lo establecido en el numeral X.X de las Bases del llamado a postular a Concurso "IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN ENERGÉTICA LOCAL" publicada el 26 de marzo de 2020 en el sitio web [www.agenciase.org/IEL](http://www.agenciase.org/IEL), se publican respuestas a las consultas recibidas entre los **días 26 de marzo de 2020 y 15 de junio de 2020**.

N°	Pregunta	Respuesta
1	<p>El motivo, es para consultarles si la empresa que decida postular con nosotros al cuarto concurso de IEL, puede celebrar convenio directamente con el municipio, o solo lo puede hacer a través de alguna corporación municipal, como, por ejemplo, corporación de educación (para beneficiar a los establecimientos educacionales de la comuna), corporación de cultura, etc. A su vez, la empresa podría, eventualmente, ¿postular en conjunto con el área de salud de un municipio con medidas de eficiencia energética o en su defecto con proyectos de ERNC para los distintos centros de salud pública de la comuna?</p> <p>Respecto a los montos en dinero que debe aportar el municipio, quisiera pedirles que me aclaren ese punto, ya que en las bases no logré entenderlo de buena forma.</p>	<p>1. Una vez adjudicadas las propuestas, La Agencia firma contratos con las empresas postulantes (No con el municipio), este contrato tiene como objetivo transferir la totalidad del financiamiento solicitado a la Agencia y velar por el correcto y completo cumplimiento de la propuesta presentada en conjunto al municipio en su totalidad.</p> <p>2. En caso de que el modelo de negocio propuesto en la postulación adjudicada implique un contrato entre el beneficiario (municipio o corporación) más allá del periodo de ejecución del proyecto (450 días), la empresa con el beneficiario deberá establecer las condiciones de este contrato.</p> <p>3. En esta convocatoria <b>no</b> se solicita como requisito que el municipio deba realizar aporte monetario, el financiamiento que se solicita como requisito excluyente es inversión privada</p>

N°	Pregunta	Respuesta
		<p>pecuniaria, o sea puede venir de la empresa con la cual postulan o de otro ente privado.</p> <p>4. La configuración de la postulación es siempre entre Municipio-Empresa, independiente de que dentro de los actores que forman parte de la ejecución de proyecto (como beneficiario directo u otro) participe cualquier tipo de Corporación del municipio.</p>
2	<p>Les escribo ya que nuestra intención es postular al concurso para beneficiar a los Establecimientos Educacionales Municipales de Talagante. Estos establecimientos están agrupados en una corporación municipal. Mi duda es: ¿para efectos de postulación y de quien firma la documentación necesaria, debe firmar el alcalde o el representante legal de la corporación? Destacar que esta corporación es municipal. Esta duda nace, debido a quien debe, por ejemplo, firmar el anexo en donde nos comprometemos a desarrollar la EEL.</p>	<p>Todos los anexos y documentos en donde se solicita la firma por parte del municipio deben ser firmados por el Alcalde o Alcaldesa.</p> <p>En caso en que el proyecto que va a postular implique la participación de la Corporación (ya sea como beneficiario directo u otro), esta debe ser incluida como un actor local, adjuntando además la carta de compromiso correspondiente acorde a lo solicitado en las bases (Anexo 16)</p>
3	<p>¿Puedo financiar la EEL con fondos de IEL? En caso de ser negativa la pregunta anterior, existe algún otro fondo que pueda solicitar a la par, en caso de adjudicar el proyecto, ¿para desarrollar la EEL con ayuda técnica? ¿Es posible postular más de 1 proyecto en la misma comuna, con distintas empresas privadas y distintos proyectos? (ejemplo: instalación de paneles solares en CESFAM, instalación de Sistema de reciclaje de aguas grises en Escuela).</p>	<p>No es posible financiar EEL con fondos de esta convocatoria, esto acorde al numeral 4. "Alcances y Exclusiones" letra a) y numeral 3.3.3 "Ítems no financiables" de las bases técnicas de esta convocatoria.</p> <p>Actualmente no existen fondos para financiar la EEL por parte de la Agencia de Sostenibilidad Energética o el Ministerio de Energía en estos momentos. En caso de que el municipio resultará adjudicatario de este concurso, podrá desarrollar su EEL con cualquiera de las siguientes alternativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaboración con HH municipal</li> </ul>

N°	Pregunta	Respuesta
		<p>-Contratación de terceros para su elaboración con recursos municipales</p> <p>-Contratación de terceros para su elaboración con recursos ajenos al municipio (privados o públicos)</p> <p>Bajo cualquiera de estas alternativas el equipo de la Agencia presta asistencia técnica durante todo el proceso, y aprueba el producto elaborado.</p>
4	<p>¿Es posible postular más de 1 proyecto en la misma comuna, con distintas empresas privadas y distintos proyectos? (ejemplo: instalación de paneles solares en CESFAM, instalación de Sistema de reciclaje de aguas grises en Escuela).</p>	<p>Sí, los municipios no tienen limitaciones al número de proyectos a postular o empresas con quienes postulan. También pueden postular 2 proyectos distintos en postulaciones diferentes, siempre y cuando estos se acojan a los tipos de proyectos postulables que se mencionan en las bases de la presente convocatoria.</p>
5	<p>Puedo desde ya comenzar a realizar la EEL, o debe ser únicamente luego de los resultados del concurso. Lo consulto porque en este momento también estaba adelantando el expediente SCAM para optar a la Fase Básica, pero quedo postergado (el inicio oficial) para el segundo semestre.</p>	<p>Para realizar la EEL el primer paso es adherirse al programa Comuna Energética de manera formal, lo cual es un proceso voluntario por parte del Municipio y puede realizarse en cualquier momento del año. Esta adhesión formal implica la firma de un convenio entre el municipio y la Agencia.</p> <p>En caso de que como municipio estén interesados en sumarse a este programa (independiente al concurso del inversión energética local) podrían realizarlo, para esto puedes escribir al encargado de este proceso: Julio Maturana al correo <a href="mailto:jmaturana@agenciase.org">jmaturana@agenciase.org</a></p>
6	<p>En los concursos anteriores participó BancoEstado como organismo Asociado ¿Cuál fue el rol de ellos en los proyectos?</p>	<p>El banco estado participa como un actor local en el proyecto de la Comuna de Navidad, el proyecto considera una revisión del proceso de obtención de los créditos verdes a modo de poder facilitar la obtención de estos para los empresarios turísticos de la comuna.</p>

N°	Pregunta	Respuesta
7	¿Un municipio puede postular con diversas empresas con proyectos distintos?	Sí, no hay limitantes del número de proyectos a postular para un municipio, y podrán postularse con diferentes empresas.
8	¿La instalación de paneles fotovoltaicos en uno o dos establecimientos educacionales municipales, junto a otras medidas de eficiencia energética, como instalación de equipos de aire acondicionado, es un proyecto viable para efectos de este concurso? Lo consulto principalmente por el impedimento en esta versión del concurso, para instalar paneles fotovoltaicos en viviendas, lo que me genera dudas respecto a la instalación de estos en un establecimiento educacional junto a otras medidas en otros establecimientos, pero bajo el mismo proyecto.	En relación con la restricción que planteas. Esta solamente aplica para la intervención de infraestructura residencial, esto quiere decir que la postulación de proyectos fotovoltaicos acogidos a ley de generación distribuida es factible en establecimientos educacionales.
9	En caso de que se requiera implementar un servicio de climatización eficiente en un edificio que antes no contaba con calefacción (dado que tienen prohibido el uso a leña o gas), esto me afectaría al ratio de ahorro Vs inversión, pero sí supone una mejora del confort térmico utilizando tecnología eficiente, y además resuelve un tema muy relevante para el beneficiario. ¿Cómo se puede evaluar para la presentación del proyecto, y que no nos califique de manera negativa?	Se deberá comparar la opción eficiente con una opción base simulada, que no necesariamente es la menos eficiente. Deben justificar la selección, por ejemplo, basarlo en el sistema existente o en el sistema más típico de la comuna (caso no tengan). Los registros de consumo los deberán reemplazar con una estimación bien fundamentada del consumo que tendrían con el sistema base. Al ser sistemas térmicos, el consumo dependerá del clima de la zona en particular y su detalle deberá ser al menos mensual, además de considerar la materialidad, fugas, etc. del inmueble para conocer sus requisitos térmicos.
10	<p>Estamos analizando algunos proyectos entre los cuales existe la posibilidad de postular termo solar para agua caliente sanitaria en cesfam de la comuna.</p> <p>La situación actual de los cesfam es que el gasto económico es tan alto en la compra de gas licuado que lo limitan solo a 3 meses del año, por lo que el resto del año no utilizan agua caliente.</p>	Los proyectos de instalación de colectores solares térmicos caben dentro de la línea de energías renovables, para analizar su rentabilidad se deberá estimar la demanda de agua caliente (ocupantes, cantidad de duchas, uso promedio, consumo de agua total, etc.) y sustentar las estimaciones con el consumo de los 3 meses para los cuales poseen registros, para la cual también debe considerar la temperatura media mensual del agua de red.

N°	Pregunta	Respuesta
	<p>Bajo esta perspectiva, analizando la factibilidad con algunos socios, nos explican que en este tipo de proyectos la rentabilidad no sería positiva ya que estamos usando agua caliente donde antes no había por lo tanto se está haciendo un gasto que no existía y por lo tanto no hay ahorro, esta situación provocaría que al no existir ahorro, la UAT no aprobaría el proyecto.</p> <p>Se puede realizar un proyecto basándose en datos teóricos de cuanto se gastaría si lo usaran todo el año para poder calcular un posible ahorro teórico. O podremos basarnos en el beneficio social de la incorporación de una nueva tecnología para mejorar el bienestar.</p>	
11	<p>Quisiera consultar respecto al proyecto (que comentó en el taller) que se realizó en Coyhaique o Temuco, en donde uno de los incentivos para la empresa privada era tener la retribución del ahorro eléctrico, esto es, que todo lo que se ahorra en cuanto al consumo eléctrico por la solución implementada, este monto podía ser destinado como retribución para la empresa que hizo la inversión.</p> <p>Quisiera tener mayores detalles de este proyecto ó si además existen otras ideas para motivar la inversión de la empresa privada.</p>	<p>Puedes encontrar más información sobre estos proyectos en <a href="http://www.comunaenergetica.cl">www.comunaenergetica.cl</a> en la sección de proyectos destacados. También hemos estado justamente explicando estos proyectos (del punto de vista de sus ejecutores) en unas sesiones en vivo que las puedes encontrar colgadas en la cuenta de Facebook de la Agencia de Sostenibilidad Energética, puedes encontrar los videos por el nombre de Comuna Energética LIVE.</p> <p>En relación con otros tipo de apoyo para motivar a las empresas privadas a desarrollar estos proyectos, el día de hoy hemos abierto una convocatoria para elaborar proyectos de energías renovables y eficiencia energética entre actores locales y empresas privadas, para que se presenten al Cuarto Concurso de Inversión Energética Local u otra línea de financiamiento para su implementación.</p>

N°	Pregunta	Respuesta
		<p>Este llamado se realizará en la modalidad de convocatoria abierta. La adjudicación se realizará según requisitos y criterios establecidos en las bases, plazos y/o bien hasta agotar el presupuesto disponible. Tendrá un presupuesto disponible de \$44.000.000, siendo el presupuesto máximo disponible por proyecto de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), impuestos incluidos. Toda la información en <a href="https://www.agenciase.org/apoyo-proyectos-locales/">https://www.agenciase.org/apoyo-proyectos-locales/</a></p>
12	<p>Escribo ya que una empresa que está interesada en postular junto a nosotros al concurso de IEL, nos propone ciertas ideas de proyectos que pueden ser financiadas en su totalidad con los dineros aportados por ustedes. ¿Es posible esto? ¿O el financiamiento debe estar compuesto si o si por lo aportado por ustedes y un aporte por parte de la empresa?</p>	<p>Acorde a numeral 1.2 de "Monto y Financiamiento" de las bases técnicas del concurso se establece lo siguiente:</p> <p>a) Para Proyectos de Energías Renovables (ER): Se financiará un máximo de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- \$55.000.000 para una postulación que considere sólo una comuna energética</li> <li>- \$80.000.000 para una postulación que considere dos o más comunas energéticas en asociación.</li> </ul> <p>Estos montos son de carácter no reembolsable y corresponderá hasta el 50% del costo total del proyecto como máximo. El 50% restante, como mínimo, deberá ser financiado por el postulante de forma pecuniaria mediante inversión privada</p> <p>b) Para Proyectos de Eficiencia Energética (EE): Se financiará un máximo de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- \$50.000.000 para una postulación que considere sólo una comuna energética.</li> <li>- \$70.000.000 para una postulación que considere dos o más comunas energéticas en asociación.</li> </ul>

N°	Pregunta	Respuesta
		<p>Este monto es de carácter no reembolsable y corresponderá hasta el 40% del costo total del proyecto como máximo. El 60% restante, como mínimo, deberá ser financiado por el postulante de forma pecuniaria mediante inversión privada</p> <p>Al ser este un concurso de cofinanciamiento independiente del monto total del proyecto, deberán cumplirse los porcentajes y topes señalados anteriormente como requisito de postulación.</p>
13	<p>¿El fondo financia proyectos de electro movilidad? (¿en específico, estacionamientos con electrolineras y techos solares?). Esto, ya que, para este tipo de proyectos, los retornos son lentos, al no existir todavía un parque mayor de autos eléctricos</p>	<p>Tal como se indica en el numeral 4 de las bases técnicas del concurso letra b) "<i>Podrán participar en este concurso aquellos proyectos referentes a Cogeneración y Electro movilidad para efectos del presente concurso estos serán considerados como proyectos de EE</i>"</p>
14	<p>Previo a la postulación, se requiere un "Certificado de Validación Técnica". ¿Como se obtiene esto? Pudimos leer que lo entrega la UAT, pero eso es otra formulación completa. ¿Es esto correcto?</p>	<p>Para obtener el Certificado de Validación Técnica deberá presentar un informe de factibilidad del proyecto a presentar, para ver todo los requisitos y forma de obtención de este certificado puede descargar el documento de "Bases de Servicio de UAT" en la sección de "Bases y anexos" de la página del concurso.</p>
15	<p>Es posible saber si las comunas de Coquimbo y la Serena. ya se han adjudicado inversiones energéticas locales (entendemos no pueden postular de nuevo)</p>	<p>Las comunas de Coquimbo y la Serena no han sido adjudicadas en versiones anteriores del concurso. Complementando esta respuesta mencionamos que las comunas que ya han sido adjudicadas previamente si pueden postular a este concurso, sin embargo y tal como se menciona en el numeral 4 de las bases técnicas letra g) "<i>Las municipalidades que ya han sido adjudicadas y/o beneficiadas con 2 proyectos en versiones anteriores del concurso de Inversión Energética Local podrán postular, solo si postulan</i></p>

N°	Pregunta	Respuesta
		<i>en asociación con al menos un municipio que no se encuentre en su misma condición".</i>
16	En el caso sea posible, sería bueno poder conversar con algún ejecutivo de la agencia (tipo ejecutivo Corfo, si es que existe alguna figura similar), ya que este proyecto requiere mucha formulación y HH, entonces, necesitaríamos entender si el proyecto que queremos presentar cabe en la línea, para no dedicarle tiempo a un proyecto que no puede adjudicarse el financiamiento	Puede solicitar asistencia técnica sobre el proyecto que quiere presentar a la unidad de asistencia técnica (UAT), esto puede hacerlo directamente a través de la página del concurso.
17	¿Nos podrían dar el contacto de la UAT?, no lo encontramos en la web. Nos gustaría poder conversar con ellos, para entender si este proyecto es factible de ser implementado	El contacto de la UAT debe solicitarlo a través de la página, completando el formulario en el botón de solicitud de asesoramiento técnico.
18	Ahora bien, considerando la situación actual de pandemia mundial, es muy complejo poder reunir en la etapa de postulación a los hogares beneficiarios, además que las condiciones económicas para la evaluación de los créditos son muy variables durante cada mes (sobre todo en esta contingencia). ¿Podríamos postular no con cartas de los beneficiados si no con el compromiso del Banco en apoyar la iniciativa para entregar cierta cantidad de dinero en forma de créditos a quienes califiquen como beneficiados? Así, sería parte de la propuesta de las actividades de sensibilización del público objetivo todo el proceso de búsqueda, convocatorias,	La figura del Banco Estado puede ser un actor local más dentro del proyecto. Ahora bien, es importante recalcar que si compromete un porcentaje de inversión privado determinado este debe cumplirse. Si bien es posible que no tenga la identificación individual de los beneficiarios al momento de la postulación, lo importante es que se respeten las cantidades en base a la cual se realizan los dimensionamientos del proyecto.



N°	Pregunta	Respuesta
	<p>capacitaciones y talleres que apunten a completar el monto comprometido en financiar por el Banco. Etapas que son necesarias para poder "convencer" a los vecinos de optar a invertir en proyectos de este tipo para sus hogares o emprendimientos. Un ejemplo de esto es el proyecto Caldera 30+ o el programa + Leña Seca de las regiones del sur, donde el esfuerzo (HH, logística) para poder llegar a una lista definitiva de seleccionados es bastante grande.</p>	
19	<p>Considerando las fechas estipuladas por las bases, El proyecto debiese ejecutarse en 10 meses. Para nuestro caso como al principio sería etapa de sensibilización y suponiendo que partiría en octubre, se nos pasaría la estación de primavera-verano en esto sin poder ejecutar esa temporada las obras de mejoramiento, ya que se recomienda no realizarlas en otoño-invierno. La pregunta es ¿Se podrá extender el plazos de ejecución o posponerlo para que coincida las estaciones de sol al final del proyecto? (verano 2022)</p>	<p>No, los plazos de ejecución se encuentran estipulados en el numeral 10 de las base técnicas. En donde se establece "El plazo máximo para la ejecución de los servicios será de 300 días corridos contados desde la fecha de firma del Acta de Inicio de Actividades. Adicionalmente, este plazo máximo de ejecución no podrá superar el 20 de agosto de 2021"</p>
20	<p>Según entiendo no se pueden realizar proyectos residenciales on grid individuales, pero sí se puede hacer un proyecto de generación comunitaria bajo la Ley 21.118. Es decir, ¿una comunidad de personas (residenciales) podrían presentar un proyecto de planta de generación conjunta, para repartirse las inyecciones?</p>	<p>Es posible realizar la implementación de proyectos de sistemas fotovoltaicos a nivel residencial <b>solamente en caso de que</b> estos se acojan a la ley 21.118 de generación comunitaria.</p>

N°	Pregunta	Respuesta
21	En el numeral 1.2 a) especifica que "Será un requisito de la postulación que los proyectos de ER incorporen una mirada integral de la sostenibilidad energética, es decir los proyectos de generación local a partir de energías renovables deberán considerar al menos una medida de eficiencia energética de manera obligatoria, la cual debe representar al menos un 5% del costo total del proyecto." Pero en el glosario define "Medidas de Mejora de Eficiencia Energética" ¿Cuál es la diferencia?	La medida de eficiencia energética que se solicita en el numeral 1.2 deberá regirse por las definiciones establecida en el glosario de las bases.
22	¿Corresponde la medición de energía eléctrica de manera instantánea, remota y online, junto con una plataforma web que entregue esa información, a una medida de eficiencia energética?	No. Deben ser medidas que optimicen el uso de la energía en relación a la situación base de manera cuantificable, en donde la DRE deberá ser mayor a 0
23	¿Corresponde la medición de energía térmica y generación de línea base de demanda de energía térmica, a una medida de eficiencia energética?	No. Deben ser medidas que optimicen el uso de la energía en relación a la situación base de manera cuantificable, en donde a DRE deberá ser mayor a 0.
24	En cuanto al criterio de evaluación "Tipo de proyecto", para el caso de proyectos de Energías Renovables y Eficiencia Energética, en el numeral 5.1 c) se asignan 80 puntos cuando "El proyecto presentado incorpora la generación comunitaria conforme a lo establecido en la ley 21.118". ¿es indiferente la tecnología a utilizar mientras sea bajo la ley 21.118?.	Sí, es indiferente. Siempre y cuando cumpla con la ley y normativa técnica asociada.

N°	Pregunta	Respuesta
25	Sobre el certificado que entrega la Unidad de Asistencia Técnica, en caso de contar con un proyecto que ya posee el certificado de factibilidad de la 3ra versión, ¿es necesario solicitarlo nuevamente? ¿es posible postular con el certificado anterior?	Es posible utilizar el certificado que ya poseen siempre y cuando el proyecto no sufra variaciones. Si el proyecto presenta algún cambio en relación al presentado para la 3era versión del concurso, deberán someterlo nuevamente a evaluación.
26	Existe la posibilidad de presentar proyectos FV Off-Grid al 4to Concurso IEL.	Si, es posible postular proyectos off grid al 4to concurso IEL.
27	¿Se ha tenido alguna experiencia en relación a modelos de negocio de empresas privadas en con Municipios? Mi pregunta va en el sentido que al ser una empresa privada quien deba poner el cofinanciamiento pecuniario y el beneficiario es un edificio municipal, por lo general se generan contratos para el retorno de la inversión mediante el ahorro, sin embargo, la legislación actual, no permite a los municipio generar contratos con empresas privadas sin pasar por los procesos de licitación u otros establecidos en la ley de compras públicas, por lo tanto queremos saber si existen experiencias previas para saber cómo se realizaron y poder establecer como se realizara nuestro modelo de negocio.	<p>Sí, tenemos experiencias previas en la firma de contratos tipo ESCO o leasing entre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Empresa-Corporación municipal en las comunas de Peñalolén, Renca y Santiago.</li> <li>-Empresa-Municipio en las comunas de Recoleta, Navidad y Santiago</li> </ul> <p>Algunos de estos municipios se ha resuelto los contratos de operación en base a una justificación vía trato directo (justificando con los antecedentes asociados a la adjudicación del concurso). En este sentido, cada municipio deberá resolver en coordinación con sus áreas jurídicas y de abastecimiento, ajustándose a las atribuciones y exigencias de compras públicas y sus políticas locales.</p>
28	Poseo una PYME que se dedica a esta temática en particular, nosotros procesamos basura orgánica y lo convertimos en energía eléctrica. ¿En qué parte del concurso podemos entrar? ya que según lo que se entiende es para pymes de otros sectores y que buscan implementar ERNC, nosotros somos quien creamos ERNC por ello es mi consulta.	Como empresa podrían postular en conjunto a un municipio para el desarrollo de proyectos de energías renovables o eficiencia energética. Para más detalle sobre los tipos de proyectos a desarrollar lo invitamos a revisar las bases de esta convocatoria en <a href="https://www.agenciase.org/iel/">https://www.agenciase.org/iel/</a>

N°	Pregunta	Respuesta
29	<p>El motivo de mi mail es plantearles la necesidad e interés de este Municipio, en ser parte de postulación a proyectos de energía, como a su vez, abordar todas aquellas instancias que permitan a mi comuna, a incorporar a Comuna Energética. Señalar que anteriormente se hizo intentos, no prosperando, y que, a partir de este mes, me haré cargo de esta temática, la persona anterior que veía estos temas, ya no está operativa en esta Dirección.</p>	<p>Le recomendamos en primer lugar identificar el tipo de proyecto que como comuna quieren promover, ya que son uds quienes conocen y priorizan las necesidades de la comuna. A modo de ejemplo, también puede revisar iniciativas implementadas en convocatorias anteriores en <a href="http://www.comunanergetica.cl">www.comunanergetica.cl</a> (sección de proyectos destacados).</p> <p>En segundo lugar, le recomendamos ponerse en contacto con la Seremi Regional, específicamente con la profesional María José Pino (<a href="mailto:mpino@minenergia.cl">mpino@minenergia.cl</a>), quienes podrán orientarle con empresas a las cuales poder presentar una iniciativa para este concurso y apoyarlos en el desarrollo de su postulación.</p> <p>Dado que el plazo de la convocatoria cierra el 29/7, y por lo general el desarrollo de estas postulaciones toma al menos 1,5 meses (Debido a la obtención del certificado de validación técnica), le recomendamos tomar acción a la brevedad. También la invitamos a revisar una convocatoria que tiene como objetivo apoyar el desarrollo de proyectos para postular al 4to Concurso de IEL en <a href="https://www.agenciase.org/apoyo-proyectos-locales/">https://www.agenciase.org/apoyo-proyectos-locales/</a></p>
30	<p>¿Es posible postular a proyecto de generar propia energía? ¿Cuáles son las bases?</p>	<p>Existen dos convocatorias abiertas en este momento en el marco del programa Comuna Energética:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. 4to Concurso de Inversión Energética Local, bases disponibles en <a href="https://www.agenciase.org/iel/">https://www.agenciase.org/iel/</a></li> <li>2. Concurso de Elaboración de proyectos locales para Comunidades Energéticas, bases disponibles en <a href="https://www.agenciase.org/apoyo-proyectos-locales/">https://www.agenciase.org/apoyo-proyectos-locales/</a></li> </ol>

N°	Pregunta	Respuesta
<b>31</b>	Como municipio no nos encontramos en el programa comuna energética y por lo tanto no contamos con la Estrategia Energética Local, sin embargo, a través de la AMUR, se nos otorgará financiamiento para realizar dicha estrategia. ¿Dado lo expuesto y en consideración de la situación que tenemos respecto a la EEL, como debemos abordar los anexos 13a y 13b?	Mientras no existe un convenio firmado (totalmente tramitado) para la elaboración de la Estrategia Energética Local entre la Agencia se deberá incluir los anexos 13.a y 13.b.
<b>32</b>	Quisiera saber cómo van los procesos de los concursos de eficiencia energética, si ya fueron elegidos los proyectos si será con votación, agradecería cualquier información, saluda atentamente	No existe disponible algún concurso abierto bajo el nombre que menciona.  Recientemente hemos adjudicado los siguientes concursos: - Comunidad Energética - 3er Concurso de Inversión Energética Local  y tenemos abiertas y en proceso de adjudicación las siguientes convocatorias: - 4to Concurso de Inversión Energética Local, la cual cierra el día 29 de julio a las 17:00 - Concurso Elaboración de proyectos para Comunas Energéticas, la cual cerró el día 9 de junio a las 23:59
<b>33</b>	¿Se puede considerar como parte del financiamiento privado, se el crédito para empresas de Banco Estado? ¿De ser posible, la empresa debería contar con un crédito pre-aprobado? ¿Cómo se acredita que cuenta con esta opción?	Es posible que financiamiento privado sea obtenido a través del Banco Estado. Para acreditar esto, pueden adjuntar algún tipo de documento, como por ejemplo su pre-aprobación.
<b>34</b>	¿Es posible considerar en el modelo de negocios que este tipo de entidades no privadas postulen al crédito verde de Banco Estado (con nuestro apoyo) para llevar a cabo este proyecto?	Es posible que el financiamiento privado solicitado en las bases del 4to concurso IEL sea obtenido a través del Banco Estado. Para acreditar esto, pueden adjuntar algún tipo de documento, como por ejemplo su pre-aprobación. No obstante, a lo anterior, le recomendamos revisar las condiciones de otorgamiento del crédito del Banco Estado,

N°	Pregunta	Respuesta
		<p>para esto le recomendamos contactar directamente a esta entidad.</p> <p>Independiente a cual sea la fuente de origen privada de los recursos, la empresa postulante deberá respaldar el financiamiento privado, el cual será exigido al momento de rendir el proyecto en caso de que la propuesta sea adjudicada.</p>
35	<p>¿De qué manera podemos establecer el convenio entre Municipio y SLEP Costa Araucanía?, ya que para la municipalidad solo costea gasto en parafina y gas, equivalente a \$620.000 mensuales, y la cuenta de electricidad supera los 2 millones mensuales, sin embargo, la cuenta de electricidad considera el edificio Centro cultural y la Escuela</p> <p>¿Qué problema vislumbran uds en que el medidor sea compartido? o qué consideraciones tanto administrativas cómo técnicas deberíamos tomar?</p>	<p>Dado que esto corresponde a un pregunta técnica, le solicitamos ingresar estas consultas a la Unidad de Asistencia Técnica de este concurso. Puede solicitar su asesoría a través de la página oficial de la convocatoria en <a href="http://www.agenciase.org/IEL">www.agenciase.org/IEL</a></p>
36	<p>Postularemos un proyecto que no se encuentra en la EEL de Carahue. ¿Qué trámite tendríamos que hacer para que se incluya en la EEL? ¿Es necesario que esté en la EEL?</p>	<p>No es requisito dentro de este concurso que el proyecto a postular se incluya dentro de la EEL en caso de que no se encuentre.</p>
37	<p>Gastos HH para Fomento a la Replicabilidad ¿cuál tabla se usa como referencia? en bases dice: "...detallados en tabla anterior" es la misma que mencionan en Sensibilización, es decir Tabla punto 3.4.2 literal b) ó es la Tabla Honorarios HH?</p>	<p>Para efectos de gastos por concepto de horas humanas (HH) el cofinanciamiento entregado por la Agencia se limitará a los montos detallados en tabla del punto 3.3.2 Ítems financiables, literal b).</p>

N°	Pregunta	Respuesta
38	<p>¿Es posible considerar Banco Estado para que otorgue crédito leasing a municipalidad como parte del cofinanciamiento? La duda se genera porque en concursos anteriores existe participación del banco Estado.</p>	<p>En las bases del concurso se establecen que para proyectos de Energías Renovables se deberá financiar como mínimo el 50% del costo total del proyecto mediante inversión, y para proyectos de Eficiencia Energética se deberá financiar como mínimo el 60% del costo total del proyecto mediante inversión privada. Es posible que el financiamiento privado solicitado en las bases del 4to concurso IEL sea obtenido a través del Banco Estado. Para acreditar esto, pueden adjuntar algún tipo de documento, como por ejemplo su pre-aprobación.</p> <p>No obstante, a lo anterior, le recomendamos revisar las condiciones de otorgamiento del crédito del Banco Estado, dado que puede ser que el Municipio directamente no pueda solicitar este crédito, para esto le recomendamos contactar directamente a esta entidad</p>
39	<p>En el punto de exclusiones descrito para el concurso IEL, "No se aceptará que una misma empresa privada presente postulaciones similares con beneficiarios distintos (comuna)." Esto se refiere a que, por ejemplo, si como empresa queremos postular a dos comunas bajo un modelo ESCO, ¿esto no sería posible? Si se pudiera aclarar este punto lo agradecería mucho.</p>	<p>Podría postularse siempre y cuando realice variaciones sobre el modelo de negocio propuesto para cada uno de los proyectos. Como por ejemplo el componente de Asociatividad.</p>
40	<p>¿Habría alguna modificación de la fecha de cierre de postulaciones para el concurso IEL, debido a toda la contingencia sanitaria?</p>	<p>No. Sin embargo, le recomendamos estar revisando la página oficial de la convocatoria <a href="http://www.agenciase.org/IEL">www.agenciase.org/IEL</a>, la cual corresponde al canal oficial de información sobre este concurso</p>